

## RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Universidad Amazónica de Pando (UAP)
- Referencia:** Supervisión al «*Plan Estratégico Institucional de la Universidad Amazónica de Pando 2021-2025*».
- Informe N°:** SP/GP27/D21 G1
- Objetivo:** Verificar la articulación y concordancia del «*Plan Estratégico Institucional de la Universidad Amazónica de Pando 2021-2025*» (PEI) con el «*Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”*» (PDES), su proceso de formulación y aprobación; así como, constatar la existencia de sistemas de información e instancias de planificación, en el marco del Sistema Integral del Estado (SPIE).
- Objeto:** Lo constituyó el «*Plan Estratégico Institucional de la Universidad Amazónica de Pando 2021-2025*» (PEI), aprobado mediante Resolución Rectoral N° 046/2022 sin fecha, bajo la denominación de los «*ajustes realizados al contenido del Plan Estratégico Institucional 2019-2025 de la Universidad Amazónica de Pando*»<sup>1</sup>.
- Adicionalmente, forma parte del objeto de Supervisión: los procesos de formulación y aprobación del PEI, sistemas de información y las instancias de planificación de la Universidad Amazónica de Pando en el marco del SPIE.
- Alcance:** El alcance de la Supervisión comprendió la revisión y análisis de los «*ajustes realizados al contenido del Plan Estratégico Institucional 2019-2025 de la Universidad Amazónica de Pando*», aprobado mediante Resolución Rectoral N° 046/2022, y el período que abarcó la supervisión fue desde la formulación del citado plan, en la gestión 2019 hasta la conclusión de la ejecución de la supervisión (trabajo de campo), en la gestión 2022.

### Conclusión:

Como resultado de la actividad de supervisión, se identificaron las siguientes deficiencias relevantes, en las cuales se emite un total de treinta y dos (32) recomendaciones, a los fines de que la Universidad adopte acciones inmediatas para subsanar las mismas:

---

<sup>1</sup>El Honorable Consejo Universitario mediante Resolución N°151/2019 del 20 de mayo de 2019, aprobó el «Plan Estratégico Institucional 2019-2025 de la Universidad Amazónica de Pando» el cual fue ajustado mediante Resolución Rectoral N° 046/2022 bajo la denominación de «ajustes realizados al contenido del Plan Estratégico Institucional 2019-2025 de la Universidad Amazónica de Pando».

### **3.1. Articulación y concordancia del PEI con el PDES**

- a) Inexistencia de articulación y concordancia del PEI con el PDES a nivel de impacto
- b) Inexistencia de articulación y concordancia del PEI con el PDES a nivel de producto

Recomendaciones R.1. y R.2.

### **3.2. Objetivos y acciones estratégicas del PEI**

- a) Inexistencia de Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI's) sustantivos a nivel de impacto, sin desagregación ni responsable en el PEI
- b) No se determinó el marco jurídico de los OEI's sustantivos a nivel de impacto
- c) Inexistencia de OEI's administrativos a nivel de impacto ni responsable en el PEI
- d) No se determinó el marco jurídico de los OEI's administrativos a nivel de impacto
- e) AEI's sustantivas a nivel de producto, sin desagregación ni responsable específico en el PEI
- f) Existencia parcial de AEI's administrativas a nivel de producto intermedio y responsables en el PEI
- g) Debilidades técnicas en la formulación de objetivos y acciones estratégicas institucionales en el PEI

Recomendaciones R.3, R.4., R.5., R.6., R.7. y R.8.

### **3.3. Curso de acción del PEI**

Inexistencia técnica de cursos de acción en el PEI

Recomendaciones R.9. y R.10.

### **3.4. Diagnóstico del PEI**

- a) La UAP en el diagnóstico del PEI no incluye las atribuciones competencias y productos relacionados al marco jurídico
- b) La UAP incorporó información parcial del último quinquenio 2016-2020 de los productos institucionales de la Universidad en el diagnóstico del PEI
- c) La UAP incorporó parcialmente el estado de situación en el diagnóstico del PEI
- d) Inexistencia de estrategias FODA vinculadas a los objetivos estratégicos del PEI
- e) Inexistencia de líneas base a nivel de objetivos estratégicos institucionales en el PEI
- f) Incorporación parcial de líneas base de AEI's en el PEI

Recomendaciones R.11., R.12., R.13. y R.14.

### **3.5. Presupuesto total quinquenal del PEI**

- a) Inexistencia del presupuesto quinquenal 2021-2025 en el PEI
- b) Inexistencia de bases técnicas para la proyección financiera presupuestaria del PEI
- c) Presupuesto subestimado en las gestiones 2021 y 2022

Recomendaciones R.15., R.16. y R.17.

### **3.6. Temporalidad del PEI**

- a) Inconsistencia en la temporalidad del plan contemplado en programas, proyectos y presupuesto plurianual
- b) La UAP aprobó su plan con una temporalidad que comprende el periodo 2019-2025

Recomendaciones R.18. y R.19.

### **3.7. Objeto del PEI**

El PEI de la UAP considera parcialmente como objeto de planificación a la Universidad

Recomendación R.20.

### **3.8. Indicadores, ponderaciones y sistemas de información para la formulación, seguimiento y evaluación del PEI**

- a) Inexistencia de indicadores a nivel de OEI's
- b) Debilidades técnicas en parte de los indicadores de las acciones estratégicas del PEI
- c) Inexistencia de un sistema de ponderación en el PEI
- d) Inexistencia de herramientas tecnológicas para generación de información para el seguimiento y evaluación del PEI

Recomendaciones R.21., R.22., R.23. y R.24.

### **3.9. Instancias de planificación en la estructura organizacional de la Universidad**

El MOF no incluye funciones de formulación y ajuste para el PEI, ni incorpora las funciones de seguimiento, evaluación y ajuste para el POA

Recomendación R.25.

### **3.10. Participación de actores en la formulación del PEI**

- a) Inexistencia de interacción con los actores externos (públicos, privados y sociales) en el proceso de formulación del PEI
- b) Participación parcial de áreas organizacionales de la UAP en la formulación del PEI 2021-2025
- c) Participación parcial de las carreras de la UAP en la formulación del PEI 2021-2025

Recomendaciones R.26., R.27. y R.28.

### **3.11. Responsable de la formulación y aprobación del PEI en los plazos establecidos**

- a) La UAP no concluyó la formulación del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 por la falta de remisión del mismo ante el HCU
- b) Inexistencia de remisión del PEI 2021-2025 al CEUB para la emisión del dictamen técnico de compatibilidad
- c) Aprobación del PEI 2021-2025 por instancia no competente
- d) La UAP remitió su PEI sin la aprobación por la instancia competente al Ministerio de Planificación del Desarrollo

Recomendaciones R.29. y R.30.

### **3.12. Denominación del PEI**

Diversos denominativos utilizados por la UAP en el proceso de formulación y aprobación del PEI

Recomendaciones R.31. y R.32.

-----0-----